

## SECCION DE AVISOS

### AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, ordenado por autos Siete Enero y Veinticuatro Febrero ambos Dos Mil Once: Se convoca postores Primera Publica Almoneda de Remate respecto CASA 215-20 DE LA CALLE BOULEVARD PUEBLA (LAS TORRES), SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VILLAS REAL CAMPESTRE II, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL GENERAL 215 DE LA CALLE BOULEVARD PUEBLA (LAS TORRES) DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a nombre de MIGUEL GARCIA FLORES, inscrito bajo predio mayor 393627, sirviendo de base para remate cantidad: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.. Posturas y pujas exhibirse a las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DOS MIL ONCE. Juicio Ejecutivo Mercantil número 49/2009, GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra MIGUEL GARCIA FLORES y GRISEL ALEX CORTEZ LOZANO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 2 de marzo de 2011.

Diligenciaria Non

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**  
 Rúbrica.

**(R.- 322849)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADA: PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 74/2011-IV, promovido por CONFECIONES MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada PATRICIA SANCHEZ BENITEZ y EDOARDOS MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ALBERTO SANTOYO GONZALEZ, contra actos de la Segunda Sala, Juez Sexagésimo Noveno y actuario adscrito a dicho juzgado, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, conforme a lo ordenado en proveído de diecisiete de marzo de dos mil once, se ordena emplazarla al juicio de amparo por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de cuatro de marzo de esta anualidad, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Jiménez Márquez**  
 Rúbrica.

**(R.- 323168)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 715/2007 seguido por AVENDAÑO REYES MIGUEL ANGEL en contra de FEDERICO FRANCISCO GELDNER GAYEN, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consiste en una CASA NUMERO 529, DE LA AVENIDA PROVIDENCIA, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN EL DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9'700,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las doce horas con treinta del día TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Virginia López Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 322870)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros, Expediente 97/09, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación Vs. PATRICIA HERNANDEZ FLORES Y JESUS CRUZ AQUINO, autos fechas Tres Noviembre Dos Mil Diez, Diecisiete Enero Y Cuatro Marzo Dos Mil Once, Ordena CONVOCAR POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto inmueble embargado en autos identificado como DEPARTAMENTO MARCADO CON NUMERO SEIS EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO MIL CUATROCIENTOS SEIS UBICADO EN PRIVADA VEINTINUEVE "B" NORTE FRACCIONAMIENTO LAS HADAS HOY MUNDIAL OCHENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD PUEBLA, sirviendo de base para remate cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que es resultado de dos terceras partes sobre precio avalúo debiéndose anunciar venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro término de nueve días, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DOS MIL ONCE, FECHA QUE TENDRA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE. Hágase saber al deudor que puede liberar bien embargado en autos pagando íntegramente monto de sus responsabilidades.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial, Pue., a 16 de marzo de 2011.

Diligenciaria Non

**Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 322876)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EDITORIAL HERRERO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES S.A. DE C.V., EDICIONES NUMANCIA S.A. DE C.V. Y ANTONIO ELIAS RODRIGUEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 544/2010, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Editorial Herrero S.A. de C.V., Inmobiliaria y Promotora Bosques S.A. de C.V., Ediciones Numancia S.A. de C.V. y Antonio Elías Rodríguez, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, por conducto de su

apoderado Benjamín Rodríguez Valencia, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiséis de octubre de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del  
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

(R.- 321915)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de marzo del dos mil once, dictado en el juicio de amparo número 1612/2010, promovido por Jorge Ixtlahuac Gaspar, apoderado especial de Bertha Cabrera Ortiz y José Soto Verónica, contra los actos que reclama de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se emplaza a juicio a la empresa denominada "Purificadora Jalisco", sociedad anónima de capital variable, con el carácter de tercero perjudicado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las Diez Horas del Cinco de Abril Próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. Silvia Núñez Viveros**

Rúbrica.

(R.- 323234)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**VI**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**  
**NOTIFICACION**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 32/2007-VI, instruida a NABOR VARGAS GARCIA y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otro, el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los agraviados Leopoldo Garza Maya y Luis Gerardo Pérez Sánchez, que deberán comparecer debidamente identificados, a las once horas con treinta minutos del doce de abril de dos mil once, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano" en Almoloya de Juárez, para el desahogo de la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2011.

Por acuerdo del Secretario en funciones de Juez de Distrito, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

**Ricardo Gudiño Pérez**

Rúbrica.

(R.- 323048)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
 JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA  
 CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 67/2007-A, promovido por Juan Diego Vargas Cisneros, contra Raúl Sánchez Morales y otros, en proveído de veintidós de marzo de dos mil once, se ordenó sacar a la venta en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble embargado al codemandado Margarito Cabrera Salinas, consistente en el inmueble ubicado en Lote dos (2), manzana F, Edificio F, guión once (F-11), departamento quinientos cuatro (504), de la Unidad Habitacional Potrero "La Laguna", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del citado inmueble; fijándose como precio base la cantidad de \$175,770.00 (ciento setenta y cinco mil setecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), y teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la Ciudad de México, a 22 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Héctor Lemus Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 323087)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

A: JUAN CARLOS AGUADO MADRIGAL Y EDUARDO RODRIGUEZ MORAN.

En el juicio de amparo 1190/2010-I, promovido por JORGE VELAZQUEZ VILLASEÑOR, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ROSA MARIA VILLASEÑOR BORDES, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco y del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en el juicio civil ordinario 127/2006, lo que se considera violatorio de los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan si a su interés conviene, dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, al omiso, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 28 de marzo de 2011.

El Secretario

**Lic. Jabín Reyna Maldonado**

Rúbrica.

**(R.- 323220)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Cuarto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Por este conducto, se EMPLAZA a la parte demandada ZULMA LONORILDA ESTRADA FONSECA, ADOLFO PEREZ VELAZQUEZ, VENTURA ESTRADA GONZALEZ, LEONOR FONSECA PARRA Y VENTURA ESTRADA FONSECA, para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra y opongán excepciones y defensas, en autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 2316/2008, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se declarará por

precluido su derecho para hacerlo así como, para ofrecer pruebas en otro momento, se le previene para que al contestar la demanda señale domicilio en donde recibir notificaciones, y seguirá el juicio sus etapas respectivas, haciéndole saber que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de las mismas, se demandan los siguientes conceptos:

1.- POR LA CANTIDAD DE \$1'492,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL VIGENTE, CANTIDAD GENERADA HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE AÑO 2006.

2.- POR LA CANTIDAD DE \$41,313.93 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 93/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO Y NO PAGADO, CANTIDAD GENERADA HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, ASI MISMO SE RECLAMAN LAS CANTIDADES QUE POR ESTE CONCEPTO SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO.

3.- POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$141,974.32 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS VIGENTES, GENERADOS DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO POR LAS PARTES EN LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS, CANTIDAD GENERADA HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

4.- POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$561.58 (QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 58/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS MORATORIOS, GENERADOS DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO POR LAS PARTES EN LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS, CANTIDAD GENERADA HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, ASI MISMO SE RECLAMAN LAS CANTIDADES QUE POR ESTE CONCEPTO SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO.

5.- POR EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO.

Publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado "Público" de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 8 de abril de 2010.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Enriqueta Acosta Pérez**

Rúbrica.

(R.- 322878)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELINO SIERRA LANDEROS.

En los autos del juicio de amparo número 2275/2010-II, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de febrero de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Faviola Ramírez Franco**

Rúbrica.

(R.- 321974)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
LICENCIADO ZENAIDO OROZCO CONTRERAS,  
JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO.

En el juicio de amparo 695/2010-V, promovido por Pedro Javier Lazo Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil Williams Tancredi & Comunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado, y otras autoridades; en virtud de que se señaló a la persona moral Ericsson Enterprise AB, como tercero perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticinco de febrero de dos mil once, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es "La resolución definitiva de fecha 08 de Marzo del 2010, dictada dentro del recurso de inconformidad número 016/2010, interpuesto por la quejosa dentro de la averiguación previa número 445/2004/i/5/D.P., en contra de la resolución de no ejercicio de la acción penal dictada en fecha 06-seis de Noviembre del 2009, por la segunda de las autoridades responsables. También se reclama su responsabilidad y participación directa e indirecta, derivada de todas y cada una de las consecuencias materiales y jurídicas que han emanado de dicha resolución inconstitucional, emitida en agravio de la esfera jurídica y patrimonial de mi representada."; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 25 de febrero de 2011.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado  
**Lic. Alejandro Montes Iglesias**  
Rúbrica.

**(R.- 322054)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
PRESENTE  
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED  
EL PRESENTE.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías 948/2010-VIII, promovido por MARTIN OROZCO MACIAS, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, relacionados con la averiguación previa FDF/T/T2/00015/10-01. Mediante auto de veintitrés de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados EDUARDO JOSE RUIZ VELASCO ZENTENO y JORGE TORRES GUERRA, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
México, D.F., a 1 de marzo de 2011.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Horacio Yatt López Lima**  
Rúbrica.

**(R.- 322098)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO**

Jesús Arzate Campos

En los autos del juicio de amparo 1082/2010, promovido por Ignacio Sabio Busquets, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre de la parte quejosa: Ignacio Sabio Busquets. Nombre de los terceros perjudicados: Jesús Arzate Campos y otros. Autoridades responsables: Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles y de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Actos reclamados: "...le reclamo la resolución de fecha 24 de Septiembre de 2010, donde se resuelve autorizar en definitiva la determinación del NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL de la averiguación previa FPC/74/T1/421/10-06, pronunciada el 11 de Agosto de 2010..."; y otros. En veintinueve de octubre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda, se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación, se tuvieron como terceros perjudicados a Jesús Arzate Campos, Silvia Díaz Téllez, Evodio Morales Luna y Pedro Santos Rivera; auto de catorce de febrero en curso, a través del cual atendiendo a que no se logró la localización del tercero perjudicado Jesús Arzate Campos, pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes solicitados al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República (AFI) y otras dependencias, sin resultados positivos; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó la notificación del proveído de veintinueve de octubre de dos mil diez, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, y se hace de su conocimiento que se deja en la secretaria de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de garantías; así como que en un término de tres días contados a partir de su notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Vania Patricia Prieto Villalpando**

Rúbrica.

**(R.- 322114)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANA RUTH FERRER RIVERA Y OTRA, expediente número 59/2006, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, ubicado en la calle General Villa Real, número 23, Colonia Tamborrel, Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$855,360.00 (OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, en virtud de haberse deducido al precio base para la segunda almoneda, el diez por ciento, atento al artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio. Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, la que queda sujeta al dispuesto por el artículo 481 del mismo Código Procesal Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 11 de febrero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Jorge García Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 322332)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo Menor en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL  
MORELIA, MICHOACAN  
SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1800/2009, promovido por CORPORATIVO SERCA S.C., en contra de AMERICA GRACIELA GONZALEZ FLORES, se señalaron las 10:00 diez horas del día 8 ocho de Abril del año 2011 dos mil once para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- la vivienda hab. No. 15 quince en cond. Horizontal casa marcada con el no. oficial 265 doscientos sesenta y cinco de la calle Margarita Maza de Juárez de la colonia Niño Artillero en el conjunto hab. den. Santa Teresita del distrito de Morelia, Michoacán; sirviendo de base para el remate la suma de \$332,742.90 (trescientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 90/100 m.n.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 14 de febrero de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ana Sandra Guzmán García**  
Rúbrica.

**(R.- 322410)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen sello escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CONSORCIO EMPRESARIAL DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En autos del juicio ordinario civil número 08/2010, promovido Enrique Gerardo Vázquez Angeles y Perla Karina Bahena Mendoza, en su carácter de apoderados legales de la parte actora, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, en contra de CONSORCIO EMPRESARIAL DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada antes citada, se ha ordenado emplazarla por edictos, los que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le hace saber a la parte demandada que podrá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, además, se fijará en la puerta del Juzgado una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento. Y, si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 7 de marzo de 2011.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Moisés Arturo Ruiz Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 322494)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Morelia, Mich.**

PRIMERA ALMONEDA

CONVOQUESE POSTORES:

Que dentro del Juicio ordinario mercantil número 256/2009, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, frente a Liliana Cervantes Aguilera, se ordenó sacar a remate el inmueble que se describe de la siguiente forma:

1. La totalidad de la porción del predio urbano sin número en calle Colon y finca construida sobre el mismo en privada Cuauhtémoc número 14, de la colonia Rancho Grande, de Acambaro, Guanajuato, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: 7.65 metros con Gilberto Rosales;

Al Sur: 7.85 metros, con Privada Cuauhtémoc;

Al Oriente: 16.00 metros, con José Alberto Flores Martínez;

Al Poniente: 16.00 metros, con calle Colon.

Con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Convóquense postores a la subasta, mediante la publicación de un edicto por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, en los del Juzgado Competente y en Turno de Acambaro, Guanajuato, y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 13 trece de abril del año en curso.

Morelia, Mich., a 21 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Enrique Zarco Arreola**

Rúbrica.

(R.- 322551)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento al auto de fecha Dieciséis de Julio de Dos Mil Diez y auto de fecha tres de marzo de dos mil once, expediente numero 219/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de EMPAZAMEX, SOCIEDAD COOPERATIVA SUPLEMENTADA, representada por el señor MARCO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA SECCION OCTAVA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, A NOMBRE DE GUILLERMO VARELA CASTELAN, e inscrito bajo la partida 480 a fojas 123 del Tomo 18, Libro I de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, sirviendo de base la cantidad de \$1,455,298.93 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. El termino, postura y pujas, vence término doce horas del día doce de abril de dos mil once, haciendo saber a demandados pueden suspender remate. Cubriendo íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de marzo de 2011.

Ejecutora Non Adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

La Diligenciaria

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

(R.- 322577)

**Sinaloa**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome**  
**Los Mochis, Sin.**  
**EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA**

Que en el expediente número 328/2009-1, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por P.M.A. DE SINALOA, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ELLIS PACHECO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

PREDIO URBANO, MANZANA 18, localización fracción del solar 5, nuevo fraccionamiento Díaz de Huatabampo, Sonora, con una superficie de 202.5000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE, 9.000 metros con lote número 4;
- AL SUR, 9.000 metros y colinda con calle Benjamín Chaparro;
- AL ESTE, 22.5000 metros y colinda con lotes 2 y 3; y
- AL OESTE, 22.5000 metros y colinda con lote 5.

Inscrito ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, bajo el número 20432, volumen 37 de la sección primera a nombre de ROBERTO ELLIS PACHECO.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$251,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, se señalan las 14:00 HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2011, para que tenga verificativo en el local de este juzgado sito en Angel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente  
Los Mochis, Sin., a 2 de marzo de 2011.  
El C. Secretario Segundo  
**Lic. Teresita de Jesús González**  
Rúbrica.

**(R.- 322654)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

... En los autos del juicio de amparo número 73/2011-III, promovido por Confecciones Martín, sociedad anónima de capital variable, y Edoardos Martín, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Alberto Santoyo González, contra actos de la Segunda Sala y Juez Sexagésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Proveedora Mexicana de Salones, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, y de conformidad con lo ordenado en proveído de nueve de marzo del año en curso, emplazarlo al presente sumario constitucional por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y conforme a lo ordenado en proveído de cuatro de marzo de dos mil once, se señalaron las once horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente  
México, D.F., a 16 de marzo de 2011.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Angel Jiménez Márquez**  
Rúbrica.

**(R.- 322775)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

... En los autos del juicio de amparo número 72/2011-II, promovido por Confecciones Martín, sociedad anónima de capital variable, y Edoardos Martín, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Alberto Santoyo González, contra actos de la Segunda Sala y Juez Sexagésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Proveedora Mexicana de Salones, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, y de conformidad con lo ordenado en proveído de diez de marzo del año en curso, emplazarlo al presente sumario constitucional por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y conforme a lo ordenado en proveído de tres de marzo de dos mil once, se señalaron las once horas con treinta minutos del uno de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Jiménez Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 322780)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,**  
**con residencia en Tecámac, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente número 808/2009, José Alberto Segundo Martínez en su carácter de apoderado legal de ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de MERCEDES AREVALO GARCIA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha cuatro de Marzo de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble objeto de garantía en el convenio aprobado en presente proceso y del que se pretende su ejecución, ubicado en: VIVIENDA UNO, DEL LOTE TREINTA Y NUEVE (39), DE LA MANZANA TRECE (13) Y EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE A ESTA LE CORRESPONDA, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "RANCHO LA CAPILLA", UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN SIN NUMERO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Fijándose para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$270.000.00), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve como remate, es decir la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar cuando menos siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, se expiden los presentes a los once días del mes de marzo del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial

**Lic. M. Yolanda Martínez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 323109)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
LICENCIADO ZENAIDO OROZCO CONTRERAS, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO.

En el juicio de amparo 208/2010-I, promovido por ENRIQUE BENIGNO MARTINEZ HERNANDEZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; en virtud de que se señaló a usted QUIMICA M. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como tercera perjudicada dentro del juicio de garantías en que se actúa, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de dos de febrero de dos mil once, se ordenó emplazarle, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es "De las Autoridades señaladas como responsables reclamo la supuesta orden de detención que pretenden ejecutar en perjuicio del suscrito"; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 2 de febrero de 2011.  
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado  
**Lic. Aurora Brown Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 323232)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA.

EDICTO

A QUIEN SE CREA CON DERECHO Y ACREDITE SER LEGITIMO PROPIETARIO.  
En la causa penal 16/2010 instruida a los sentenciados JOSE ISMAEL ROSAS MENDOZA y ARMANDO ROSAS MORALES por la comisión del delito CONTRA LA SALUD, el primero en la modalidad de POSESION CON FINES DE VENTA DE MARIHUANA, previsto y sancionado por los artículos 193 del Código Penal Federal, en relación con el 476 de la Ley General de Salud y 479 de dicha ley (éste artículo referente a la Tabla de Orientación de dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato); ambos en términos del artículo 13 fracción II del ordenamiento legal en cita, y el segundo por la modalidad de POSESION CON FINES DE VENTA DE CLORHIDRATO DE COCAINA, previsto y sancionado por los artículos 193 del Código Penal Federal, en relación con el 476 de la Ley General de Salud y 479 de dicha ley (éste artículo referente a la Tabla de Orientación de dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato), en términos del artículo 13 fracción II del ordenamiento legal en cita, con fechas veinte y treinta y uno de enero de dos mil once, se ordenó la devolución de la báscula de color blanco con la leyenda "Diet Scale automatic", y mochila de color negro, a quien acredite ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, ser su legítimo propietario; motivo por el cual tienen tres meses para reclamarlos, en este Tribunal con el apercibimiento que de no hacerlo, dichos bienes causarán abandono a favor del gobierno federal.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de marzo de 2011.  
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas**  
Rúbrica.

**(R.- 323235)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 901/2010-V, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, KALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DICTADA POR LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL TOCA 1662/2010, MISMA QUE CONFIRMO EL AUTO APELADO DICTADO POR EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2010, EN CUAL SIN RAZON O MOTIVO ALGUNO NIEGA LA FECHA DE LA AUDIENCIA DE REMATE.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Guzmán Leyva**

Rúbrica.

**(R.- 321866)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Cuarto Menor de Monterrey, N.L.**  
EDICTO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN ESTE JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 245/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE CARLOS EMILIO TUEME MOHAMAR EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARIZPE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (16) DIECISEIS, DE LA MANZANA NUMERO (343) TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, DEL 4º SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO DEL PASEO RESIDENCIAL, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (147.42 M2) CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE (7.02) SIETE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON PASEO DE LOS

JAZMINES; AL SURESTE MIDE (7.02) SIETE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 35 TREINTA Y CINCO Y 36 TREINTA Y SEIS; AL NORESTE MIDE (21.00) VEINTIUN METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 17 DIECISIETE; AL SUROESTE MIDE (21.00) VEINTIUN METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15 QUINCE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, PASEO DE LOS JAZMINES; AL SURESTE, PASEO DE LAS GARDENIAS; AL NORESTE, PASEO DE ACUEDUCTO Y AL SUROESTE, PASEO DE LOS PLUMBAGOS, CON DATOS DE REGISTRO: INSCRIPCION NUMERO 8017, VOLUMEN 214, LIBRO 201 SECCION I PROPIEDAD UNIDAD MONTERREY, N.L., DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1988; VALIENDO COMO POSTURA LEGAL \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL RELATIVO AL 50% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LOS DICTAMENES RENDIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS; CITSE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE, 03 VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09 DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO DE ESTOS, EL NOVENO DIA, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO, ES DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO, DE QUE AQUELLA PERSONA QUE DESEE INTERVENIR COMO POSTOR AL MULTICITADO REMATE DEBERA CONSIGNAR EL 10% DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO QUE SERA EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDO EN DICHA SUBASTA; ATENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS ARTICULOS 469, 474, 473, 475, 479, 480, 482 RELATIVOS AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CODIGO MERCANTIL. AL EFECTO EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO LES SUMINISTRARA MAYORES INFORMES. MONTERREY, NUEVO LEON A 17 DE MARZO DEL 2011.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado Cuarto Menor de Monterrey, Nuevo León

**Lic. Lucía García de la Garza**

Rúbrica.

**(R.- 322864)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

A las 12:00-doce horas del día 3-tres de mayo del año 2011- dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 177/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO CESAR GARZA PEÑA, en contra de ADRIAN VALENTIN GUERRA PICON, ROZZBEL VAZQUEZ RETA Y MONICA GUERRA PICON, el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que les corresponden a los codemandados ROZZBEL VAZQUEZ RETA Y MONICA GUERRA PICON, respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número (09) nueve, de la manzana número (703) setecientos tres, del Fraccionamiento Bosque Real, Tercer Sector, Jurisdicción del Municipio de Apodaca, Nuevo León; con una superficie total de (90.00 M2) noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Nor-Este mide (15.00) quince metros, a colindar con el lote número (10) diez; Al Sur-Oeste mide (15.00) quince metros, a colindar con el lote número (08) ocho; al Sur-Este mide (6.00) seis metros, dando frente a la calle Duraznillo; y al Nor-Oeste mide (6.00) seis metros, a colindar con el lote número (22) veintidós; localizado en la manzana circundada por las calles de: Al Nor-Este, calle Bonzai; al Sur-Oeste, calle Tila; al Sur-Este, calle Colorín; y al Nor-Oeste, calle Duraznillo. Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$393,333.33

(TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos de las partes. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio. Así mismo, se informa que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 16- dieciséis de marzo de 2011-dos mil once.- DOY FE.

C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 323060)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.**

D.F.(T.S. de J.) Juzgs.-3

En cumplimiento a lo ordenado por sentencia definitiva de fecha ocho de marzo del dos mil once, dictado en los autos del juicio ESPECIAL DE CANCELACION, REPOSICION Y PAGO DEL TITULO DE CREDITO, JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por GUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Se dicto la sentencia definitiva de merito que resolvió las pretensiones del actor, al tenor de los siguientes considerandos y puntosa resolutiveos..

La parte actora, por escrito del cinco de abril del dos mil diez promovió la vía especial de cancelación y reposición y pago del título de crédito, en el que demandó. A.- la cancelación por extravío del cheque número 0002923, librado por el banco de ahorro nacional de crédito, a cargo de la institución librada BANCO NACIONAL DE MEXICO de la cuenta 06507378968, el diez de noviembre del dos mil nueve, por la cantidad de \$3.2968,77.33 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N), cheque número 0002911, librado por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional de Crédito, a cargo de la institución librada Banco Nacional de México de la cuenta número 06507378968, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, \$33,899.32 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N) B. que se autorice a la institución librada realizar el pago del los cheque descritos en el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación del título en los términos de los establecido en la Fracción Primera del Artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- admitiéndose a trámite la demanda, por auto del veintiuno de abril del dos mil diez se publicó por una sola vez el decreto de cancelación en el diario oficial de la federación a fin de que pudiera oponerse quien justificara tener mejor derecho, se notificó a Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional de Crédito y Banco Nacional de México s.a., Institución de Banca Múltiple la suspensión provisional de pagar los títulos de referencia y habiendo transcurrido los sesenta días a que se refiere el precepto legal en cita se dicto la Sentencia Definitiva de merito decretándose precedente declarar la cancelación, reposición y pago de los cheques mencionados y se autorizo a la institución de crédito librada a realizar el pago de los mismos. No se hizo condena en gastos y costas por no encontrarse el presente juicio en ninguno de los supuesto del artículo 1084 del Código de Comercio. Se ordeno publicar por una sola vez en el diario oficial el presente extracto de la sentencia definitiva en cita.

MISMOS QUE DEBEN SER PUBLICADOS POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL.

México, D.F., a 22 de marzo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Laura Alanis Monroy**

Rúbrica.

**(R.- 323214)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Chihuahua**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Distrito Morelos**  
**PJ-00-14 10**  
**2273287**  
**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE SERGIO VERDUGO PINEDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil once, como lo solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha dos de febrero del año dos mil once, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado en el presente juicio consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA LOS ALISOS NUMERO 1743, LOTE 33, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE D, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.0860 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NUMERO 42, FOLIO 42, LIBRO 4456 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, anunciándose su venta, en busca de postores, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$456,904.35 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos menos la reducción del diez por ciento señalada en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de \$304,602.90 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en la inteligencia que, de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, entre la publicación del último edicto y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION para acceder a su menú de servicios siendo éstas las siguientes: [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx) y [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx) respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. . – SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo de 2011.  
El Secretario Proyectista en Función de Secretario  
de Acuerdos por Ministerio de Ley  
**Lic. Jaime García**  
Rúbrica.

**(R.- 322593)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**“MULTIPHASE ENGINEERING AND CONSULTING”,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
CONVOCATORIA**

PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA “MULTIPHASE ENGINEERING AND CONSULTING”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE REALIZA EN TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2011 A LAS 9:00 HORAS, EN SU DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN AVENIDA COYOACAN NUMERO 1878, INTERIOR 708, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACION DE ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA.
- II.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA.
- III.- DONACION DE ACCIONES.
- IV.- DESIGNACION DE DELEGADO.

México, D.F., a 1 de abril de 2011.  
Administrador Unico  
**Yuri Fairuzov**  
Rúbrica.

**(R.- 323151)**

---

**Lotería Nacional para la Asistencia Pública**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION AL ARTICULO 4o.  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Mediante Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2011, tomado en la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 6o., fracción IV de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y 6o. fracciones IV y XII de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, se aprobó la modificación al artículo 4o. del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1o. de su Ley Orgánica, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Que el artículo 2o. del citado ordenamiento establece que el objeto del Organismo es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Que a fin de establecer de una forma más clara el monto de los recursos que la institución debe enterar a la Tesorería Federal por concepto de enteros, y de esa manera dar cabal cumplimiento a los fines para los cuales fue creada la institución, la Junta de Gobierno de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, acordó:

MODIFICACION AL ARTICULO 4o. DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

**Artículo 4o.-** Los recursos que en los términos del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Institución ésta deba enterar a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico, serán equivalentes a la utilidad neta que se determine en el Estado de Resultados que dictamine el Auditor Externo

al cierre de cada ejercicio fiscal, es decir incluyendo la totalidad de los costos y gastos inherentes a la administración, dentro de los cuales se encuentran los relativos a la comercialización y operación de la entidad, los cuales se entregarán a dicha Dependencia, de conformidad con el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a las demás disposiciones legales aplicables”.

Artículo Transitorio

**Unico.-** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de marzo de 2011.

Secretaria de la Junta Directiva

**Lic. Lariza Montiel Luis**

Rúbrica.

(R.- 323206)

---

**DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
DIVISION FIDUCIARIA  
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS EMITIDOS POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/302791

VERTXCK 11

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la cláusula 3.1 del contrato de Fideicomiso, se convoca a los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable número F/302791 (el “Fideicomiso”), de fecha 10 de marzo de 2011, a la ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES que tendrá verificativo a las 11 horas del día 11 de abril de 2011, en las oficinas de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Representante Común, ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso por parte de los tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 10% (diez por ciento) o más de los certificados bursátiles en circulación, o en su defecto renuncia a dicho derecho.

**II.** Discusión, y en su caso, ratificación del mandato del administrador en los términos del contrato de fideicomiso, los términos y condiciones de administración y los demás documentos de la emisión, así como los requisitos para endeudamiento contenidos en el contrato de fideicomiso.

**III.** Discusión, y en su caso, aprobación de diversas modificaciones al contrato de fideicomiso con el objeto de hacer más eficiente la administración y el funcionamiento del mismo.

Para asistir a una Asamblea de Tenedores, los tenedores de certificados bursátiles depositarán las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores de certificados bursátiles que para tal efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los certificados bursátiles de los cuales dichos tenedores sean titulares, en las oficinas del representante común, ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., a efecto de que se proceda con la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 24 de marzo de 2011.

Representante Común de los Tenedores

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

**Lic. Alonso Rojas Dingler**

Rúbrica.

(R.- 322944)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisiva de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisiva de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.817795 LINC**

**ExPed. P.C. 2197/2008 (C-752) 17876**

**Folio 8911**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

THE LINC CORPORATION, TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO  
817795 LINC.  
PRESENTE

En el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 2197/2008 (C-752) 17876, relativo al registro de marca 817795 LINC, presentado por CARLOS PEREZ DE LA SIERRA, en representación de THE LINC GROUP, LLC, por escrito de fecha 12 de diciembre de 2008, con número de folio 17886, en contra de THE LINC CORPORATION, mediante oficio de fecha 23 de abril de 2010, con folio de salida 8755, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

“... se resuelve:

**PRIMERO.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro de marca 817795 LINC, prevista en el artículo 152 fracción II, de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

**TERCERO.-** Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos antes señalados en el numeral anterior publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de abril de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 323142)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.820557 LINC Y DISEÑO**

**ExPed. P.C. 2198/2008 (C-753) 17880**

**Folio 8912**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

THE LINC CORPORATION, TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO  
817795 LINC.  
PRESENTE

En el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 2198/2008 (C-753) 17880, relativo al registro de marca 820557 LINC Y DISEÑO, presentado por CARLOS PEREZ DE LA SIERRA, en representación de THE LINC GROUP, LLC, por escrito de fecha 12 de diciembre de 2008, con número de folio 17886, en contra de THE LINC CORPORATION, mediante oficio de fecha 23 de abril de 2010, con folio de salida 8756, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

“... se resuelve:

**PRIMERO.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro de marca 820557 LINC Y DISEÑO, prevista en el artículo 152 fracción II, de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

**TERCERO.-** Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos antes señalados en el numeral anterior publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de abril de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 323145)**

**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**  
**H. Asamblea General**  
**Sesión Ordinaria Número 100**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración del Infonavit, durante los días 23, 24 y 31 de marzo de 2011 se llevaron a cabo las reuniones previas con los Sectores para la integración de sus recomendaciones, por lo que, con fundamento en los artículos 7o., 8o., 9o., 10 fracciones II, IV, XI, XII, XIII y XIV, 11, 12, 13, 16 fracciones IV, V, VII y XIII, 17, 18 fracciones IV, V y IX, 18 Bis, 18 Bis 1 fracciones II y VI, 19 Bis fracciones II y IV, 23 fracción II, 25 y 25 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en las reglas Octava fracciones I y III, décima, décima primera, décima cuarta y décima quinta de las Reglas de Operación de la Asamblea General, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, se convoca a la sesión ordinaria número 100 de la Asamblea General, misma que se celebrará el viernes 8 de abril de 2011 a las 9:00 horas, en el auditorio del edificio sede del Infonavit, ubicado en avenida Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01029, de esta ciudad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.
2. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 99, CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010.
3. DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COMISION DE VIGILANCIA.
4. DESIGNACION, EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y DE LA COMISION DE INCONFORMIDADES.
5. RATIFICACION, EN SU CASO, DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE AUDITORIA.
6. RECESO E INSTALACION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.
7. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.
8. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR EL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.
9. EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CORRESPONDIENTE A 2010.
10. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INFONAVIT.
11. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO.
12. CONSIDERACION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA RETRIBUCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS PARA EL AÑO 2011.
13. INFORME DE LA COMISION DE VIGILANCIA A LA ASAMBLEA GENERAL.
14. INFORMES Y DICTAMENES, EN SU CASO, DE OTROS ORGANOS DEL INSTITUTO.
15. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.
16. RECESO.
17. PALABRAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE LOS TRABAJADORES Y EMPRESARIAL.
18. PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT.
19. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
20. ASUNTOS GENERALES.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2011.

El Director General  
**Víctor Manuel Borrás Setién**  
Rúbrica.

El Secretario General y de Asuntos Jurídicos  
**Jorge Pulido Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 323137)**

**AEROPUERTO DE COZUMEL S.A. DE C.V.**  
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	NAL.	INT.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	17.06	40.46
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	11.75	21.94
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.14	2.30
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.59	4.17

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 323201)**

**AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.**  
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	17.43	41.27
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	12.05	22.41
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.17	2.37
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.28	3.81
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,876.97	2,876.97

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- \* LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 323203)**

**AEROPUERTO DE CANCUN S.A. DE C.V.**

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL	HORARIO	CRITICO
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	13.50	34.99	20.17	52.28
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	9.30	18.87	14.03	28.43
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.17	2.37	1.31	2.48
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	315.88	616.17	473.89	924.32
SERVICIO DE AEROCARES FACTOR DE COBRO (\$/VIAJE) POR VIAJE	157.88	308.15	236.89	461.61
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	2.75	3.67	4.33	5.37

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- \* HORARIO CRITICO DE 12:00 A 16:00 HORAS.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 323198)****AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.**

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL	HORARIO	CRITICO
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	14.42	37.21	14.42	37.21
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	9.96	20.17	9.96	20.17

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.32	2.48	1.32	2.48
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	336.32	656.14	336.32	656.14
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	2.74	3.67	2.74	3.67

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- \* HORARIO CRITICO DE 10:00 A 12:00 HORAS.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

(R.- 323207)

**AEROPUERTO DE MINATITLAN S.A. DE C.V.**

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Na.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	19.70	46.48
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.60	25.36
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.37	2.61
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.82	4.43
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,355.78	3,355.78

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- \* LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO  
VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

	<b>Nacional</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	422.41

- Tarifas en Pesos Mexicanos.

	<b>Internacional</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	21.55

- Tarifa en USD Dólares Americanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 323210)**

**AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.**  
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	14.94	35.52
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	10.35	19.26
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.04	1.97
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.67	4.19
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,118.49	3,118.49

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- \* LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO  
VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

	<b>Nacional</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	248.28

- Tarifas en Pesos Mexicanos.

	<b>Internacional</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	21.55

- Tarifa en USD Dólares Americanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 323186)**

**AEROPUERTO DE TAPACHULA S.A. DE C.V.**  
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	19.70	46.48
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.60	25.36
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.37	2.59
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.82	4.43

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 323188)**

**AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	14.80	34.98
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	10.22	19.00
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.04	1.97
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	237.04	426.66
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.28	3.81
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,876.97	2,876.97

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- \* LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 323192)**

**AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.**

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	16.90	40.10
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	11.66	21.74
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.17	2.37
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	334.36	656.77
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.67	4.19
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,180.55	3,180.55

**NOTAS:**

- \* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.
- \* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- \* LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 323195)**

**SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
ANGEL ALBINO CORZO, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, se publica la tarifa registrada ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aplicables al servicio de Uso de las instalaciones del Aeropuerto (TUA) que proporciona la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional "Angel Albino Corzo", ubicado en el kilómetro 12.48, carretera Vergel-Aeropuerto, colonia Francisco Sarabia, código postal 29160, en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, a partir del día 26 de febrero de 2011.

**A. Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA)**

Se aplicará esta tarifa en el aeropuerto a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	Tarifas de Uso de Aeropuerto	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por Pasajero	\$212.17+IVA	19.98 USD+IVA (1)

(1) La TUA internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Reglas de Aplicación

- 1.- Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es nacional.
- 2.- Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
- 3.- Los siguientes pasajeros pagarán una Tarifa de Uso de Aeropuerto de \$0.00:
  - I.- Los infantes menores hasta dos años.
  - II.- Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
  - III.- Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
  - IV.- El personal técnico aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluyen a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico de vuelo, únicamente.

México, D.F., a 26 de febrero de 2011.

Representante Legal

**Lic. Adela Callejas Mejía**

Rúbrica.

**(R.- 323164)**

**Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección Administrativa  
Subdirección de Recursos Materiales  
CONVOCATORIA**

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con domicilio en avenida Industria Militar número 1053, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, D.F., código postal 11200, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 58 fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 20, 116 y 117 párrafo 2o. de la Ley General de Bienes Nacionales, y artículo 12 fracción XVI de la Ley de este Instituto, invita a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública nacional abierta presencial número Enaj./B.I./03/2011, para la enajenación onerosa de dos terrenos, propiedad de este organismo, ubicados en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Denominación del inmueble	Descripción del inmueble	Ubicación	M <sup>2</sup> terreno	Precio base de venta
Reserva territorial denominada "Playa Diamante"	Terreno plano, de forma irregular con vista al mar, colindante a la Z. F. M. (Playa). Uso de suelo T-60/80, (Zona Turística Condo- Hotelera de baja densidad)	Avenida Costera de las Palmas número H-8-2, colonia Playa Diamante, Mpio. Acapulco, Edo. de Guerrero, C.P. 39897	15,750.00	\$91'482,457.50
Reserva territorial denominada "Granjas del Marqués"	Terreno plano, de forma irregular, Uso de suelo: T-60/80 (Zona turística Condo-Hotelera de baja densidad)	Avenida Costera de las Palmas número granja 92, Col. Granjas del Marqués, Mpio. Acapulco, Gro., C.P. 39890	70,175.00	\$190'854,338.10

Las bases se podrán consultar y adquirir en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en avenida Industria Militar número 1053, 7o. piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, código postal 11200, a partir del día 1 de abril al 31 de mayo de 2011, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Hora y fecha de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de la visita de los inmuebles	Hora y fecha del acto de presentación, apertura de proposiciones y fallo
13:30 horas, del 18/mayo/2011	4/mayo/2011 (previa cita)	13:30 horas, del 1/junio/2011

La junta de aclaraciones, el acto de presentación, apertura de proposiciones y fallo, se realizará en el auditorio ubicado en el 6o. piso de la avenida Industria Militar número 1053, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11200.

México, D.F., a 1 de abril de 2011.  
El Gral. Div. DEM., Dir. Gral.  
**José Armando Tamayo Casillas**  
Rúbrica.

(R.- 323179)

**RICOH SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE FEBRERO DE 2011  
(cifras en pesos)

<b>Activo</b>	
Caja y Bancos Nacionales	664.696
Total Activo Circulante	664.696
Activo Fijo	-
Total Activo	664.696
<b>Pasivo</b>	
Acreedores Diversos	309.365
Total Pasivo a Corto Plazo	309.365
Capital Contable	
Capital Social	50.000
Reserva Legal	10.000
Resultados Acumulados	295.331
Total Capital Contable	355.331
Suma de Pasivo y Capital	664.696

El rubro de acreedores diversos incluye un pasivo de dividendos por pagar a los accionistas por \$220,356. el cual quedó pendiente de pago al cierre del ejercicio 2010; éste será pagado conforme a la participación accionaria junto con el reparto final del Haber Social.

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance general de liquidación.

México, D.F., a 24 de febrero de 2011.  
Liquidador  
**L.C. Felipe de Jesús González Granados**  
Rúbrica.

**RICOH SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 24 DE FEBRERO DE 2011  
(cifras en pesos)

Ventas Totales	0
Costo de Servicio	0
Utilidad	0
Otros Ingresos y Gastos, Neto	(4.608)
Utilidad Antes de Impuestos	4.608
Impuestos	0
Utilidad Neta	4.608

Liquidador  
**L.C. Felipe de Jesús González Granados**  
Rúbrica.

**(R.- 322013)**

**BOSCH REXROTH, S.A. DE C.V.**  
HÄGGLUNDS DRIVES, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 27 de marzo de 2011, las siguientes sociedades acordaron fusionarse como sigue:

1.- BOSCH REXROTH, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y subsistente y HÄGGLUNDS DRIVES, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada y que desaparece.

2.- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las deudas de las sociedades que se fusionan se considerarán exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores. Por lo tanto salvo las excepciones señaladas, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan podrá solicitar el pago inmediato de su crédito, el cual será cubierto a la vista en las oficinas de BOSCH REXROTH, S.A. DE C.V., ubicadas en calle Neptuno número 72, colonia Industrial Vallejo, código postal 07700, México, D.F., en días y horas hábiles.

3.- Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de HÄGGLUNDS DRIVES, S.A. DE C.V. se considerarán como activos y pasivos de BOSCH REXROTH, S.A. DE C.V.

A continuación se publican los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada:

**BOSCH REXROTH, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Total Activo	\$242,068,865
Total Pasivo	\$159,060,990
Total Capital Contable	\$83,007,875
Total Pasivo y Capital	\$242,068,865

**HÄGGLUNDS DRIVES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Total Activo	\$22,602,039
Total Pasivo	\$12,845,031
Total Capital Contable	\$9,757,008
Total Pasivo y Capital	\$22,602,039

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.

Bosch Rexroth, S.A. de C.V.  
Häggglunds Drives, S.A. de C.V.  
Delegado Especial

**Marco Antonio Rivas González**

Rúbrica.

**(R.- 323138)**

**PAGAMENTI S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
RFC PAG080903D51  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 3 DE MARZO DE 2011  
(en miles de pesos)

<b>Activo</b>	\$0
Total activo	\$0
<b>Pasivo</b>	\$0
Total pasivo	\$0
<b>Capital</b>	\$0
Total capital	\$0
Total pasivo y capital	\$0

El balance final se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en los artículos 242 y 247. En virtud del resultado reflejado en el balance, no se reparten a los accionistas cantidad alguna. El presente se publica por 3 veces de diez en diez días, éste como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos que haya lugar.

México, D.F., a 4 de marzo de 2011.

Liquidador  
**Alfredo Rivera Caballero**  
Rúbrica.

(R.- 322088)

**GENERAL BIOMETRIC, S.A. DE C.V.**  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

<b>ACTIVO</b>	
TOTAL ACTIVO	209,243.53
<b>PASIVO</b>	
ACREEDORES	5,657,395.83
IMPUESTOS POR PAGAR	245,405.36
IVA POR PAGAR	132,936.16
TOTAL PASIVO	6,035,737.35
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS	
EJERCICIOS ANTERIORES	-3,740,158.58
EJERCICIO ACTUAL	-2,136,335.24
TOTAL CAPITAL	-5,826,493.82
SUMA PASIVO Y CAPITAL	209,243.53

México, D.F., a 1 de abril de 2011.

General Biometric, S.A. de C.V.  
Liquidador

**Sarai Castañeda Paredes**  
Rúbrica.

(R.- 323190)

**PLANEACION DE LOS RECURSOS**  
**EMPRESARIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE ENERO DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.

Liquidador  
**Jorge Dariush Romero Arablin**  
Rúbrica.

(R.- 323216)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**